

ANUNCIO DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DE LA AGENCIA DIGITAL DE ANDALUCÍA POR EL QUE SE HACE PÚBLICA LA CONVOCATORIA DE CONSULTA PRELIMINAR AL MERCADO SOBRE SERVICIO DE AUDITORÍA PERMANENTE DEL ESTADO DE LA SEGURIDAD EN LAS SMART CITIES

La Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública, reconoce de manera explícita en su artículo 40, la figura de la Consulta Preliminar al Mercado (en adelante CPM). Por su parte, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transpone al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, regula en su artículo 115, los aspectos relacionados con las consultas preliminares del mercado, indicando que los órganos de contratación podrán realizar estudios de mercado y dirigir consultas a los operadores económicos que estuvieran activos en el mismo con la finalidad de preparar correctamente la licitación e informar a los citados operadores económicos acerca de sus planes y de los requisitos que exigirán para concurrir al procedimiento.

En la Administración de la Junta de Andalucía, las competencias en materia de ciberseguridad están atribuidas a la Agencia Digital de Andalucía por el Decreto 128/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Digital de Andalucía (en adelante ADA).

Los fines de la ADA, expresados en el artículo 6.2 de sus Estatutos, incluyen

“a) La definición y ejecución de los instrumentos de tecnologías de la información, telecomunicaciones, ciberseguridad y gobierno abierto y su estrategia digital, en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía, sus agencias administrativas y sus agencias de régimen especial.

b) La definición y coordinación de las políticas estratégicas de aplicación y de seguridad de las tecnologías de la información y de las comunicaciones en el ámbito del sector público andaluz no incluido en el párrafo anterior, incluyéndose los consorcios referidos en el artículo 12.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, así como la ejecución de los instrumentos comunes que las desarrollen y la definición y contratación de bienes y servicios de carácter general aplicables.”

En concreto, el artículo 6.3 de los citados Estatutos le atribuye las competencias en

“ñ) El desarrollo y ejecución de las políticas de seguridad de los sistemas de información y telecomunicaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y del sector público andaluz.

o) La gestión de los recursos comunes para la prevención, detección y respuesta a incidentes y amenazas de ciberseguridad en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía y del sector público andaluz.”

Estas competencias, en virtud del artículo 15.3.c) de los Estatutos, serán desarrolladas por la Dirección General de Estrategia Digital.

En este ámbito competencial se encuadra la Participación de la ADA en varias iniciativas del programa RETECH, de Redes Territoriales de Especialización Tecnológica, destinado a articular diversos proyectos

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	FECHA	21/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmGWVRYR2TRSP9W8AS9PMEW9W8N	PÁGINA	1/2	



regionales orientados a la transformación y especialización digital, asegurando la coordinación, la colaboración y la complementariedad.

Entre estas iniciativas se cuenta la Red Argos, que tiene como objetivo general impulsar y fortalecer el ecosistema regional y nacional de ciberseguridad y aumentar la adopción global de la misma, en base a la generación de capacidades especializadas y al trabajo en red de diferentes agentes, y la generación de capacidades especializadas en ámbitos estratégicos, como son las Smart Cities en el caso de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Las actividades derivadas de esta iniciativa se alinean también con la Estrategia de Ciberseguridad de Andalucía 2022 – 2025.

Entre los proyectos que se prevé abordar por la Agencia Digital de Andalucía en el ámbito del proyecto Red Argos, se encuentra la realización de auditorías de ciberseguridad de proyectos Smartcity desplegados en determinadas ciudades andaluzas que impliquen la interconexión de elementos comúnmente denominados iot para la gestión eficaz de los servicios municipales. Como resultado de dichas auditorías se pretende, no sólo determinar posibles problemas de seguridad que puedan identificarse en estos proyectos ya en funcionamiento, así como un plan de securización de los mismos, sino también la elaboración de una metodología general que pueda ser replicable en otras Administraciones locales.

La Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público establece en su artículo 35.1.f) que los documentos en los que se formalicen los contratos que celebren las entidades del sector público, salvo que ya se encuentre recogidos en los pliegos, deben incluir el precio cierto, o el modo de determinarlo. Además, en su artículo 100.2 indica, respecto del presupuesto base de licitación, que éste debe ser adecuado a los precios del mercado, y debe estar desglosado indicando en el pliego de cláusulas administrativas particulares o documento regulador de la licitación los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación. También establece que, si forma parte del precio total del contrato el coste de los salarios de las personas empleadas para su ejecución, éstos se deben indicar de forma desglosada en el presupuesto base de licitación, con desagregación de género y categoría profesional, estimados a partir del convenio laboral de referencia. El artículo 102.3 profundiza en estos aspectos indicando que los órganos de contratación deben cuidar de que el precio sea adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato, estimando correctamente su importe atendiendo al precio general del mercado, y considerando los términos económicos de los convenios colectivos aplicables en el lugar de prestación de los servicios cuando el coste económico principal sean los costes laborales.

En el ejercicio de las competencias de política informática, esta Agencia ha estimado la necesidad de establecer una consulta preliminar de mercado con el objetivo de recabar información de los operadores, especialistas en el sector, asociados a la puesta en marcha de un servicio de auditorías permanente del estado de la seguridad en las smart cities, de modo que se puedan establecer precios y plazos de referencia con el fin de que la ADA pueda incluir, si procede, la información recabada para elaborar los pliegos de futuros expedientes de contratación que, en su caso, se liciten al respecto.

EL DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA DIGITAL DE ANDALUCÍA

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	FECHA	21/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmGWVRYR2TRSP9W8AS9PMEW9W8N	PÁGINA	2/2	